



**CIRCULAR N.º 1/2018**

**REFERENCIA:**

**A. CALENDARIO FISCAL:**

**CUARTO TRIMESTRE DE 2.017 (RESUMEN ANUAL).**

**B. SOCIEDADES:**

**CIERRE CONTABLE DE 2.017 (VERIFICACIÓN DE SALDOS).**

**C. PLAZOS DE SOLICITUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASES DE COTIZACIÓN DE AUTÓNOMOS.**

**D. GESTIÓN INTERNA:**

**1. NOTIFICACIÓN A LA ASESORÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LOS TRABAJADORES.**

**2. COMUNICACIÓN A LA ASESORÍA DE MODIFICACIONES DE CUENTAS BANCARIAS.**

**Bilbao, a 12 de enero de 2018**

*Estimado cliente:*

*Pasadas las fiestas navideñas, tenemos el gusto de contactar de nuevo con Vd. al objeto de ofrecerle cumplida información referente a las novedades fiscales que fueren de su interés, así como presentarle como en ocasiones anteriores el calendario fiscal correspondiente al cierre del ejercicio 2.017.*

**A. CALENDARIO FISCAL:**

Como viene siendo habitual, pasamos a resumirle el **CALENDARIO FISCAL** correspondiente al último trimestre del año:

\* **HASTA EL 25 DE ENERO:** Plazo para la declaración e ingreso de las **RETENCIONES DE TRABAJADORES** correspondiente al 4T/17 (OCT/NOV/DIC), **Mod.110**, así como del **RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES, Mod. 190.**

En este último caso deberá facilitarnos los datos personales de los trabajadores a su cargo, tales como el nombre, domicilio, D.N.I., estado civil y nº de hijos, actualizando en su caso aquellos que durante el último año hayan sufrido modificaciones, al objeto de aplicar las retenciones correctas en las nóminas de cada trabajador en el próximo año.



Plazo para declaración/ingreso de **RETENCIONES POR ALQUILERES** correspondientes al 4º T/17 (OCT/NOV/DIC) Mod. 115. La asesoría calculará las cuantías a ingresar de todas aquellas empresas o personas autónomas con arrendamientos sujetos a I.R.P.F. la cual les será comunicada para su conocimiento y conformidad.

Plazo para la declaración e ingreso del **PAGO FRACCIONADO** correspondiente al 4º T/17 (OCT/NOV/DIC), Mod. 130, tanto para los empresarios individuales como profesionales cuyos ingresos no estén al menos en un 70% sometidos a retención fiscal. Su cuantía será calculada por la asesoría y comunicada a cada cliente para su conocimiento y conformidad.

\* **HASTA EL 31 DE ENERO:** Plazo para declaración e ingreso del último trimestre (OCT/NOV/DIC) y del Resumen Anual del **I.V.A.** que corresponde al ejercicio 2.017, tanto para el Régimen General Mod. 390 como para el Simplificado Mod. 391. Para su cálculo nos deberá facilitar la relación de facturas emitidas (ingresos/ventas) así como de las recibidas (compras/gastos), y de los bienes de inversión correspondientes a dicho periodo, así como la relación detallada de las importaciones de bienes habidos, y ello antes del próximo día **15 de Enero**, no pudiendo a partir de dicha fecha comprometernos a cumplir en el plazo legal establecido con sus obligaciones fiscales.

Plazo para la presentación de la declaración informativa sobre el estado recapitulativo de las **OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS** Mod. 349 correspondiente al 4º T/17 (OCT/NOV/DIC), de obligado cumplimiento para todas aquellas personas físicas o sociedades, sometidas o no al régimen general del I.V.A. y que hayan realizado importaciones de bienes o servicios durante dicho periodo. Para su trámite precisamos nos envíen los datos completos con quienes hayan operado intracomunitariamente, tales como su denominación, domicilio, país, importe, C.I.F. comunitario, etc.

Plazo para la presentación de la declaración del **RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES DEL CAPITAL INMOBILIARIO** Mod. 180 que contiene la información referente a los inmuebles arrendados, con expresa mención de su dirección y referencia catastral.

\* **HASTA EL 28 DE FEBRERO:** Plazo para la presentación de la declaración anual de **OPERACIONES CON TERCEROS** Mod. 347 que informa de operaciones habidas durante 2.017 tanto con clientes como con proveedores y que hayan superado 3.005,06 € I.V.A. incluido.

\* Plazo para la declaración informativa del **LIBRO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS** Mod.140 de los apuntes de ingresos-gastos-bienes de inversión habidos durante el ejercicio 2017 en las actividades económicas empresariales o profesionales cuyos titulares sean personas físicas. De su llevanza y transmisión telemática se encargará la propia asesoría, siempre que dicho servicio este incluido en la correspondiente propuesta de prestación de servicios firmada en cada caso.



## **B. SOCIEDADES:**

Con referencia al **CIERRE CONTABLE** del ejercicio 2017, les rogamos nos remitan tan pronto como les sea posible los saldos de clientes y proveedores al 31.12.17, entendiendo en su defecto que todo ingreso o gasto no reflejado en el correspondiente extracto bancario ha quedado pendiente. Ello es de vital importancia para el correcto cierre contable del ejercicio pasado y la posterior liquidación del Impuesto sobre Sociedades, no pudiendo sin dicha verificación de saldos proceder al cierre contable tal y como lo exige la legislación vigente.

## **C. PLAZOS DE SOLICITUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASES DE COTIZACIÓN DE AUTÓNOMOS.**

La Ley 6/2017 de reformas urgentes del trabajo autónomo de reciente aprobación ha venido a modificar nuevamente los **PLAZOS DE SOLICITUD DE CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS** y siendo éste un colectivo importante y no siempre bien informado, hemos aprovechado la presente circular para recordarles que los interesados en modificar su base de cotización en Seguridad Social disponen de cuatro ocasiones para hacerlo durante el año:

*\*Hasta el **31 de MARZO** con efectos desde el 1 DE ABRIL siguiente.*

*\*Hasta el **30 de JUNIO** con efectos desde el 1 DE JULIO siguiente.*

*\*Hasta el **30 de SEPTIEMBRE** con efectos desde 1 DE OCTUBRE siguiente.*

*\*Hasta **31 de DICIEMBRE** con efectos desde 1 DE ENERO del año siguiente.*

Recomendamos a aquellos clientes interesados en efectuar algún cambio en su base de cotización, comunicar su decisión a la asesoría con al menos 1 mes de antelación a la fecha de vencimiento del plazo de solicitud a fin de estudiar su caso y presentar la correspondiente solicitud ante la T.G.S.S.



#### **D. GESTIÓN INTERNA:**

Como otros años hemos querido dedicar nuestra reseña de **GESTIÓN INTERNA** a varios asuntos que tienen especial importancia en la relación con nuestros clientes.

1.- El primero de ellos se refiere a **LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES** de las empresas a los que confeccionamos las nóminas (tales como domicilio, situación civil, nº de hijos, etc.) a los efectos de aplicar correctamente los porcentajes de retención en sus nóminas (los cuales varían todos los años por estas fechas) y sin cuya verificación a principios de año éstas podrían elaborarse de forma incorrecta afectando con ello al trabajador en la propia liquidación de su nómina y a la empresa en el cálculo de las retenciones a pagar a Hacienda Foral.

Es por ello que solicitamos su colaboración a fin de comunicar a la asesoría puntualmente cualquier cambio en dichas circunstancias de sus trabajadores y evitar así errores involuntarios que podrían afectar a nuestros clientes en la elaboración de sus nóminas.

2.- En segundo lugar y con referencia a los números de **CUENTAS BANCARIAS ASIGNADAS** por nuestros clientes para atender domiciliaciones de impuestos ante Hacienda Foral y pago de cuotas a la Seguridad Social, queremos recordarles su compromiso ineludible de notificarnos con carácter inmediato cualquier modificación en las mismas (incluso en los casos de fusiones bancarias) con la presentación del Certificado Original de titularidad de la nueva cuenta expedido por el banco, toda vez que es obligación de los contribuyentes el ponerlo en conocimiento de los organismos públicos, a fin de evitar errores en las domiciliaciones de impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social. En su defecto ello podría acarrear intereses de demora y/o sanciones por impago a su vencimiento, o bien demoras y molestias innecesarias en las devoluciones que tuviesen derecho a percibir.

Para finalizar y como en años anteriores les comunicamos que, con efectos de enero, procederemos a actualizar las cuotas mensuales para 2018, al objeto de adecuarlas, si procede, al servicio prestado de cada empresa, y en todo caso al incremento del IPC.

*Agradeciéndoles de antemano su colaboración, les emplazamos a nuestra próxima circular en la que procuraremos detallarle las novedades fiscales y laborales que se vayan produciendo y que afecten al recién iniciado ejercicio, recordándoles que para cualquier consulta que nos quisieran realizar nos tienen a su disposición en los teléfonos 94 424 15 15 y 94 443 63 15, así como si lo desean pueden consultar nuestro espacio web: [www.trebeki.org](http://www.trebeki.org)*

Atentamente,



**TREBEKI COMBINING EFFORTS S.L.**

Juan de Ajuriaguerra, 6-1º Izda. 48009 BILBAO

\* Tel 944 24 15 15 // 944 43 63 15 y Fax 944 24 17 42 // 944 43 66 70 \*

[www.trebeki.org](http://www.trebeki.org)

[info@trebeki.org](mailto:info@trebeki.org)